

**MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA EN LAS NEGOCIACIONES
DE PAZ CON GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY**

OMAR STEVEN CRUZ MONTAÑEZ

Maestría en Derechos Humanos y Democratización

Dr. Héctor Wiesner León

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
BOGOTÁ D.C.
2020**

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRATIZACIÓN

Rector: **Dr. Juan Carlos Henao Pérez**

Secretaría General: **Dra. Marta Hinestroza Rey**

Decana Facultad de Derecho: **Dra. Adriana Zapata Giraldo**

**Directora Departamento
Derecho Constitucional:** **Dra. Magdalena Correa**

Director de Tesis: **Dr. Héctor Wiesner León**

Examinador: **Dr. Néstor Osuna Patiño**

AGRADECIMIENTOS

Descifrar la transición y el gran avance observado a través de la historia del desarrollo humano es fruto del vasto conocimiento, esta es la razón por la que el hombre fue diseñado para perfeccionar la voluntad del Creador.

Con base en estas premisas, dedico estas humildes palabras para agradecer a la Divina Providencia que me permitió investigar, adquirir y seleccionar las ideas principales para plasmar los conceptos y argumentos principales y objeto de aplicación en un mundo cultural que se debate en múltiples ideologías de perfeccionamiento.

Agradezco a mis padres y hermana que con sus ideas y sugerencias en la fase de desarrollo del trabajo de grado lograron que mi conocimiento se ampliara y que este surtiera un efecto positivo al servicio de la sociedad actual.

Por último, es mi deseo exaltar la labor del personal docente y del director de Tesis que tuvo a bien durante el tiempo de duración de la Maestría, la transmisión de una gama de conocimientos valiosos que me permitieron entender la problemática social y poder aplicar los correctivos adecuados del caso en beneficio de la transición del ser humano.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
 1 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA SEGÚN PUESTAS EN CONTEXTO DE LA NEGOCIACIÓN.....	15
1.1 Entre el Conflicto y la Mediación	15
1.2 Definición de las Medidas de Construcción de Confianza.....	20
1.3 Objetivos de las Medidas de Construcción de Confianza.....	23
1.4 Soporte Intelectual de Carácter Empírico.....	25
1.4.1 Antecedentes del Comando Conjunto Estratégico de Transición.....	27
1.5 Características de las Medidas de Construcción de Confianza.....	31
1.6 Prioridades y Secuencia aplicativa de las Medidas de Construcción de Confianza	34
 2 CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA SEGÚN EL CONTEXTO DE LA NEGOCIACIÓN.....	35
2.1 Medidas de Construcción de Confianza con referencia al Ambiente Inmerso dentro del Diálogo	38
2.2 Medidas de Construcción de Confianza del Sector Económico	41
2.3 Medidas de Construcción de Confianza del Entorno Social	45
2.4 Medidas de Construcción de Confianza del Ámbito Jurídico	47
2.5 Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada	51

2.6 Medidas de Construcción de Confianza utilizadas dentro del Proceso de Negociación entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc)	54
CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	62

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto identificar, definir, caracterizar, priorizar, establecer secuencias y clasificar las Medidas de Construcción de Confianza (MCC), a utilizar en un proceso de negociación con Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, mediante la utilización de documentos investigativos, insumos doctrinales y conocimientos empíricos adquiridos bajo la experiencia de trabajo en la institución castrense relacionados con el proceso de Negociación entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (Eln); para construir un documento que en un futuro brinde asesorías a personal inmerso en procesos de negociación similares.

PALABRAS CLAVE: Medidas de Construcción de Confianza, Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, Proceso de Negociación, Ejército de Liberación Nacional (Eln), Gobierno Nacional Colombiano.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to identify, define, characterize, prioritize, establish sequences and classify the confidence-building measures to be used in a process of negotiation with Organized Armed Groups outside the Law, by using investigative documents, doctrinal inputs and empirical knowledge acquired under work experience in the military institution related to the Negotiation process between the National Government and the Eln National Liberation Army; to build a document that in the future provides advice to personnel immersed in similar negotiation processes.

KEY WORDS: *Confidence Building Measures, Organized Armed Groups outside the Law, Negotiation Process, National Liberation Army (Eln), Colombian National Government.*

INTRODUCCIÓN

Colombia, un país con numerosos actores armados que a lo largo de más de medio siglo han desestabilizado el orden público interno y sembrado en su sociedad ambientes de inseguridad, ve perdurar como nación dicha percepción en varias generaciones, lo que ha conllevado el día 04 de Mayo de 2011, a un reconocimiento expreso por parte del Ejecutivo de la existencia de un conflicto armado interno o de carácter no internacional¹ y argumentando su admisión en la *Ley de Víctimas de la Violencia* en su *Artículo 3º*:

ARTÍCULO 3º. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.²

Por tal reconocimiento se han facilitado las capacidades constitucionales del Estado para establecer negociaciones de paz con los Grupos Armados Organizados, diálogos que contengan la estructuración de medidas periódicas que construyan la confianza entre las partes de manera progresiva y sean aplicables en el campo militar, entorno social, sector económico, ámbito jurídico y que procuren establecer garantías que mejoren las condiciones para avanzar en la negociación.

En la actualidad, Colombia, ha generado tal reconocimiento soportado en los términos que señala el Protocolo II de 1977 Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 que en su *Artículo 1º* reza lo siguiente:

¹ ESPECTADOR portal web, Es un periódico colombiano de circulación nacional. Es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América, recuperado el día 03 de Abril de 2020 a las 01:52 pm de: <https://www.elespectador.com/content/santos-reconoce-conflicto-armado-y-uribe-lo-controvierte>

² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 1448 de 2011*, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 2011, No. 48 096.

El presente Protocolo, que desarrolla y completa el *Artículo 3º* común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el *Artículo 1º* del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus Fuerzas Armadas y Fuerzas Armadas disidentes o Grupos Armados Organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo. El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados³.

La mencionada Norma ha sido incorporada al Bloque de constitucionalidad de la Constitución Política Colombiana mediante la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. C-225/95, donde manifiesta:

Que el único sentido razonable que se puede conferir a la noción de prevalencia de los tratados de derechos humanos y de derecho internacional humanitario (CP arts. 93 y 214 numeral 2º) es que éstos forman con el resto del texto constitucional un "bloque de constitucionalidad", cuyo respeto se impone a la ley. En efecto, de esa manera se armoniza plenamente el principio de supremacía de la Constitución, como norma de normas (CP art. 4º), con la prevalencia de los tratados ratificados por Colombia, que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación en los estados de excepción (CP art. 93). Como es obvio, la imperatividad de las normas humanitarias y su integración en el bloque de constitucionalidad implica que el Estado colombiano debe adaptar las normas de inferior jerarquía del orden jurídico interno a los contenidos del derecho internacional humanitario, con el fin de potenciar la realización material de tales valores⁴.

Dicho soporte jurídico de prevalencia brinda cursos de acción claros para que el Jefe de Estado pueda estructurar posibles negociaciones con Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

En pro de continuar con la estructuración de un marco jurídico que permita brindar las herramientas claras y eficientes para propender por el “establecimiento de un

³ PROTOCOLO, II. adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. *Protocolo II, Aprobado por la Ley*, 1977, vol. 171.

⁴ CONSTITUCIONAL, Corte. Sentencia de la Honorable C-225 de 1995. Por medio de la cual se declara exequible El "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)" hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977 y La *Ley 171 del 16 de diciembre de 1994*, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)".

orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social”⁵; el Estado *colombiano* emite la *Ley 418 de 1997* “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.”, la cual estipula en su *Artículo 8º*:

Los representantes autorizados expresamente por el Gobierno nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, podrán: Realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con Grupos Armados Organizados al margen de la ley; Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario, el respeto de los derechos humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de los miembros de estas organizaciones o su tránsito a la legalidad y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo; Los acuerdos y su contenido serán los que a juicio del Gobierno sean necesarios para adelantar el proceso de paz y su cumplimiento será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto y de común acuerdo designen las partes; Estos acuerdos deben garantizar el normal y pleno funcionamiento de las instituciones civiles de la región en donde ejerce influencia el grupo armado al margen de la ley que lo suscribe; Cuando así lo disponga el Gobierno nacional según lo acordado por las partes, en el marco de un proceso de desarme, una instancia internacional podrá estar encargada de funciones tales como la administración, registro, control, destrucción o disposición final del armamento del grupo armado organizado al margen de la ley y las demás actividades necesarias para llevar a cabo el proceso; A la respectiva instancia internacional que acuerden las partes se les otorgarán todas las facilidades, privilegios, de carácter tributario y aduanero, y protección necesarios para su establecimiento y funcionamiento en el territorio nacional.⁶

Adicionalmente, la norma en mención en el párrafo 1º del *Artículo 8º* clarifica el concepto de grupo armado al margen de la ley de la siguiente manera:

De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que bajo

⁵ *Ley 418 de 1997* o “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” *Artículo 3º*.

⁶ *Ley 418 de 1997* “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” *Artículo 8º*.

la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas; Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno nacional o sus delegados; Se entiende por vocero persona de la sociedad civil que sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos.⁷

Ahora bien, la *Ley 1941 del 18 de Diciembre de 2018* “Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la *Ley 418 de 1997*, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014”⁸, establece los siguientes adicionamientos a la norma en mención.

En su *Artículo 3º* modifica parcialmente el *Artículo 8º* de la *Ley 418 de 1997*, contemplando lo siguiente:

Los representantes autorizados expresamente por el Gobierno nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, podrán:

- Realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con Grupos Armados Organizados al margen de la ley.
- Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el respeto de los Derechos Humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de los miembros de estas organizaciones o su tránsito a la legalidad y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo.

Los acuerdos y su contenido serán los que a juicio del Gobierno sean necesarios para adelantar el proceso de paz y su cumplimiento será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto y de común acuerdo designen las partes.

Estos acuerdos deben garantizar el normal y pleno funcionamiento de las instituciones civiles de la región en donde ejerce influencia el grupo armado al margen de la ley que lo suscribe.

⁷ *Ley 418 de 1997* “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones” *Artículo 8º*, parágrafo 1.

⁸ *Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018* “Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la *Ley 418 de 1997*, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014”.

Cuando así lo disponga el Gobierno nacional según lo acordado por las partes, en el marco de un proceso de desarme, una instancia internacional podrá estar encargada de funciones tales como la administración, registro, control, destrucción o disposición final del armamento del grupo armado organizado al margen de la ley y las demás actividades necesarias para llevar a cabo el proceso.

A la respectiva instancia internacional que acuerden las partes se les otorgarán todas las facilidades, privilegios, de carácter tributario y aduanero, y protección necesarios para su establecimiento y funcionamiento en el territorio nacional.⁹

Finalmente, la *Ley 1941 de 2018* en el párrafo 1° del *Artículo 3°* clarifica el concepto de grupo armado al margen de la ley de la siguiente manera:

De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

El Consejo de Seguridad Nacional determinará cuándo una organización se califica como grupo armado organizado al margen de la ley y las condiciones necesarias para que pueda ser objeto de todos o de alguno de los diferentes instrumentos que consagra esta ley. Tal calificación y condiciones son requisitos para que el Gobierno nacional pueda examinar la posibilidad de decidir si adelanta diálogos conducentes a acuerdos para la desmovilización, desarme y reintegración del grupo. Dicha caracterización tendrá una vigencia de seis meses, al cabo de los cuales deberá actualizarse o antes, si se requiere.

Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno nacional, o sus delegados.

Se entiende por vocero persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. No será admitida como vocero, la persona contra quien obre, previo al inicio de estos, resolución o escrito de acusación.¹⁰

Bajo la premisa de la declaración de la existencia de un Conflicto Armado No internacional por parte del Ejecutivo Colombiano, las normas esgrimidas

⁹ *Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018* "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la *Ley 418 de 1997*, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014" *Artículo 3°*.

¹⁰ *Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018* "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la *Ley 418 de 1997*, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014" *Artículo 3°* párrafo No 1°.

anteriormente y la voluntad del Estado, se busca facilitar las negociaciones futuras y obtener un resultado real y efectivo; de allí, que el éxito de las mismas, depende de una adecuada implementación de Medidas de Construcción de Confianza que se constituyen como herramientas que por su naturaleza mediática, de aplicación multifuncional a diferentes campos de poder del Estado y con impacto ponderado, persiguen posibilitar un proceso acumulativo de transparencia al interior de la negociación que permita gestionar un consenso progresivo, brindar confianza mediante la disminución de la intensidad del conflicto, accediendo a resultados que se verán reflejados en el establecimiento de Ceses al Fuego unilaterales, bilaterales, temporales, definitivos, monitoreados, verificados entre otros, que suministren las condiciones para la dinamización del proceso, la estabilización del orden público del país y la generación de acuerdos, que contribuyan a constituir una paz estable y duradera para todos los colombianos.

Según estudios internacionales las “Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica” y más específicamente lo esbozado por el especialista John Borawski:

La doctrina Distingue tres categorías de Medidas de Construcción de Confianza Mutua, que resultan importantes para entender su naturaleza, propósitos y alcances. Primero, medidas de intercambio de información, que tienen por objetivo aumentar el conocimiento mutuo y entendimiento sobre actividades militares, de modo de asegurar que existe una correspondencia entre lo que se dice y lo que se hace. Segundo, medidas de observación e inspección, cuyo propósito es permitir una evaluación independiente del carácter de las actividades militares y así aliviar o confirmar las sospechas. Y Tercero, medidas de restricción de las actividades militares, siendo la finalidad de éstas impedir el empleo o despliegue de fuerzas militares en modos potencialmente amenazantes.¹¹

La definición utilizada anteriormente se encuentra enfocada en relaciones interestatales y parámetros de carácter regional, no obstante, la utilización de las mismas de forma acomodada y trasladada a las condiciones de la negociación en el territorio colombiano, permitirá facilitarlas y constituir un ambiente idóneo de confianza mutua.

¹¹ CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. *Estudios Internacionales*, 1995, pp. 37-57.

Ahora bien, los argumentos expresados anteriormente permiten deducir de manera general el significado de las Medidas de Construcción de Confianza y su finalidad, pero transmitir dichas perspectivas a un proceso de negociación entre el Gobierno Nacional y un Grupo Armado Organizado al margen de la ley exige preguntarse ¿Qué son las Medidas de Construcción de Confianza en una negociación de paz con Grupos Armados Organizados al margen de la ley y cuáles son sus tipos para desarrollar una negociación exitosa?

Por ello la investigación propuesta tiene por objeto identificar, definir, evidenciar sus objetivos, caracterizar, priorizar, establecer secuencias y clasificar las Medidas de Construcción de Confianza a utilizar en un proceso de negociación con Grupos Armados Organizados al margen de la Ley.

En su primer capítulo se abordará el tema de investigación buscando definir qué son las Medidas de Construcción de Confianza en las negociaciones de paz con Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, dilucidar sus características y la secuencia y prioridad de aplicación de las mismas, todo esto acompañado bajo el conocimiento empírico adquirido al servicio de la institución castrense, principalmente en el Comando Conjunto Estratégico de Transición y sus estructura, como entidad responsable de los temas relacionados con los procesos de negociación y posconflicto de las Fuerzas Militares Colombianas.

Para el segundo capítulo la investigación se enfocará en la clasificación de las Medidas de Construcción de Confianza en negociaciones de paz con Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, analizando aspectos relevantes como el ambiente inmerso dentro de la negociación, el sector económico, el entorno social, el ámbito jurídico y finalmente el ambiente de la confrontación armada; todo ello con el fin de constituir numerosas medidas que permitan ser aplicadas en proceso de negociación de manera eficiente; respecto al presente capítulo se hace imperativo mencionar que dichas medidas a relacionar son fruto de la experiencia

y el conocimiento adquirido durante más de 20 años de pertenecer a las Fuerzas Militares Colombianas y apoyado sobre el conocimiento adquirido en el desempeño de funciones relacionadas al proceso de negociación entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (Eln) al servicio del Comando Conjunto Estratégico de Transición desde el 2017 hasta la fecha.

Al final, el presente trabajo brindará herramientas estructurales, bajo parámetros claramente definidos que contribuyan a desarrollar una negociación estatal progresiva con cumplimiento de metas que permitan de manera efectiva verificar y sustentar que la intensidad del conflicto se disminuye mediante la instauración de Medidas de Construcción de Confianza, que permitan mejorar el camino para una negociación con efectos cualitativamente superiores y documento de futura consulta y asesoría al personal inmerso en un proceso de diálogo.

1 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA SEGÚN PUESTAS EN CONTEXTO DE LA NEGOCIACIÓN.

1.1 Entre el Conflicto y la Mediación

La carta de la Organización de los Estados Americanos es un documento normativo que contiene múltiples disposiciones que ayudan a fortalecer la confianza entre los Estados de la región; es por ello que en su *Artículo 2º* expresa lo siguiente:

La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales: a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente; b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros; d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural; g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.¹²

Si bien el documento constitutivo anteriormente mencionado busca establecer parámetros de conducta y principios fundamentales de convivencia regional, en una interpretación amplia de la esencia normativa se logra deducir que dichos ideales se transmiten de manera efectiva a la convivencia pacífica de una comunidad determinada, en este caso la sociedad colombiana, la cual por intermedio de sus autoridades estatales debe propender por la solución de controversias internas en pro del establecimiento del orden público y garantizando el Estado social de derecho para todos.

¹² ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Del 30 de abril de 1948. Carta de la Organización de los Estados Americanos: Reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967. OEA, Secretaría General, 1979.

Para Andrew Floyer Acland “El conflicto es una realidad de la vida.... Lo que realmente importa es cómo resolverlo. ¿Acudimos a los tribunales -o al campo de batalla- para dirimir nuestras diferencias con los demás? ¿O buscamos otros medios para resolver nuestras disputas: medios que sean más rápidos más baratos y menos corrosivos para nuestros nervios, relaciones y recursos?”¹³, en sí, reconociendo que en las relaciones de los seres humanos se encuentra vinculadas a etapas de conflictos continuos, la resolución de los mismos es lo verdaderamente objetivo, de allí que surjan una serie de métodos para la resolución efectiva de los mismos o por lo menos la disminución de efectos del mismo, como lo son las Medidas de Construcción de Confianza en una negociación.

Pero desde el análisis y la aceptación de un conflicto armado que se ha logrado sustentar jurídicamente desde la normativa vigente para desarrollar negociaciones con diferentes Grupos Armados Organizados al margen de la ley, es también válido dar un vistazo rápido al conflicto colombiano y sus posibles raíces, de allí que sea interesante analizar lo expuesto por Diane Tawse, con referencia al conflicto colombiano:

El conflicto armado colombiano está lleno de enseñanzas para la resolución negociada de conflictos. En la medida en que ha sido una confrontación compleja y prolongada, los grupos armados se han convertido en protagonistas. Tanto sus objetivos como el uso de la violencia han generado controversias alrededor de cuáles deben ser las acciones o respuestas que se implementan para hacer frente a dichas situaciones. Al igual que en otros países, los actores involucrados han participado en numerosos acercamientos, diálogos políticos o procesos de paz, aportando experiencias de negociaciones que involucran a diferentes sectores de la sociedad civil, actores estatales, comunidad internacional y organizaciones multilaterales.¹⁴

Así, retomando los argumentos utilizados por Diane Tawse, es de reconocimiento de carácter internacional que Colombia ligado directamente a su problemática de conflicto interno, contiene un cúmulo significativo de enseñanzas para la

¹³ ACLAND, Andrew Floyer; LÓPEZ, Beatriz. *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Paidós, 1993. Pg. 6.

¹⁴ TAWSE-SMITH, Diane. Conflicto armado colombiano. *Desafíos*, 2008, vol. 19, p. 269-299. p. 270.

resolución de conflictos de manera negociada y lo hace haciendo uso de normatividad modificada en búsqueda del respeto de los derechos humanos y las garantías de seguridad de la comunidad en general.

Es por ello que para Diane Tawse en la caracterización del proceso de paz colombiano llega a la conclusión que:

“La Presidencia de la República y el poder ejecutivo han tenido un rol protagónico en lo que tiene que ver con las políticas de paz desde 1982 hasta hoy. Desde el gobierno de Belisario Betancur, la Presidencia ha liderado el cambio en la percepción del conflicto armado, ha formulado políticas de paz y ha sido el motor detrás de las negociaciones y de las reformas llevadas a cabo en estos últimos veinte años. El liderazgo del Ejecutivo en materia de paz ha llevado a una proliferación de instancias especializadas en el tema de la paz en el seno de la Presidencia de la República, que se refleja en el complejo organigrama de las diversas comisiones de paz, de verificación, diálogo, etc.; las consejerías presidenciales para la paz, los derechos humanos, la seguridad y la convivencia, y los altos comisionados para la paz.”¹⁵

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Gobierno Nacional ha mantenido siempre la iniciativa de negociación con los diferentes Grupos Armados Organizados al margen de la ley y en la actualidad recae dicha responsabilidad en el nivel ejecutivo en cabeza del Presidente de la República, para ello se debe contar con las experiencias adquiridas a lo largo de los años y los numerosos procesos de negociación hasta ahora exitosos, las entidades creadas para tal fin, los soportes doctrinales acumulados y finalmente bajo la asesoría continua y prolongada de los expertos en el tema desarrollar procesos de negociación que garanticen el goce pleno y efectivo de los derechos y libertades de los colombianos.

De allí, que el presente análisis se centre en la estructuración de un concepto general de las Medidas de Construcción de Confianza en el contexto actual colombiano, establecer unas características que permitan evidenciar prioridades y secuencia aplicativa de cada una de ellas según el proceso de negociación y

¹⁵ TAWSE-SMITH, Diane. Conflicto armado colombiano. *Desafíos*, 2008, vol. 19, p. 269-299. Pg. 288.

finalmente brindar un numeroso compendio de medidas en el ambiente político, el entorno social, económico, jurídico y militar.

Según lo manifiesta Diego Checa-Hidalgo, “Estas herramientas (Medidas de Construcción de Confianza) requieren la presencia de una parte externa que proporcione información en la que puedan confiar los actores envueltos en el conflicto, que conduzca la mediación y las negociaciones entre ellos, que mantenga abiertos canales de comunicación entre las partes y que pueda supervisar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.”¹⁶, con este argumento se adiciona como elemento vital, la existencia de un mediador para dinamizar las negociaciones, hechos evidenciados en los diferentes procesos de negociación llevados a cabo por el Gobierno Nacional con los Grupos Armados Organizados al margen de la ley; añadiendo a ello la necesidad de constituir una técnica o método que facilite el entorno de la negociación y conlleve a su dinamización continua, situación que induce a preguntarse ¿qué es la mediación y cuáles son sus elementos funcionales?.

Para ello, es necesario manifestar que la mediación según lo estipulado en el portal web del International Mediation es:

La mediación es un proceso voluntario en el que dos o más partes involucradas en un conflicto trabajan con un profesional imparcial, el mediador, para generar sus propias soluciones y resolver sus diferencias; es una forma flexible de resolución de conflictos, que permite a las partes en disputa una solución previa a lo que hubiera constituido un litigio. La Mediación ofrece a las partes una oportunidad de ganar una mayor comprensión de su conflicto, y limitar el coste (tanto en tiempo como en dinero) que implica un procedimiento legal completo. y que sus cualidades esenciales son la voluntariedad, colaborativa, controlada, confidencial, informada, imparcial, neutral, equilibrada, segura, Auto responsable y satisfactoria.¹⁷

¹⁶ CHECA-HIDALGO, Diego. Intervenciones internacionales no violentas: Herramientas para la transformación de conflictos. *Convergencia*, 2011, vol. 18, no 56, p. 87-109.

¹⁷ MEDIATION INTERNATIONAL es un destacado proveedor de servicios de mediación y Resolución Alternativa de Disputas (Alternative Dispute Resolution, ADR), que opera en toda España, Europa y a nivel internacional. Proporciona servicios de mediación online, mediación internacional, mediación presencial en el puesto de trabajo, facilitación de reuniones/grupos, y formación en multiculturalismo/ADR/negociación. “que es la mediación y cuáles son sus características esenciales” <http://mediationinternational.eu/index.php/es/blog/98-que-es-la-mediacion>

En sí se logra deducir que la mediación que busca primordialmente construir un enfoque orientado a resolver los problemas inherentes a la negociación, reconociendo la necesidad de resolverlo, evitar una situación difícil proveniente de la misma, reduciendo ostensiblemente la coerción que mal encaminada destruye las relaciones, acumula enemigos, resentimiento, socava la confianza y la integridad de las partes.

Por lo anterior y como antecedente trascendental a definir de manera particular las Medidas de Construcción de Confianza, se explicará de manera rápida los beneficios que se obtendrán al utilizar a la mediación como mecanismo y procedimiento previo a la instauración de las medidas, que al ser utilizado e instaurado de forma adecuada se podrá en alguna medida reducir la hostilidad y establecer una comunicación eficaz entre las partes de la negociación, se facilitará la comprensión de las necesidades y los intereses de los negociadores, se podrán transmitir nuevas ideas y al mismo tiempo reformular propuestas que permitan generar conceptos conjuntos con tonos de sensatez y cordura, moderar las exigencias particulares y finalmente formular acuerdos que resuelvan de raíz condiciones objetivas que han conllevado a la existencia del problema.

Como lo manifiesta Andrew Floyer Acland:

“En teoría, las partes en conflicto deberían salir del proceso sintiéndose satisfechas porque todas sus necesidades e intereses han sido tomados en cuenta, porque han logrado el mejor resultado posible y porque están dispuestas a repetir el proceso la próxima vez que surja un problema.”; “en sí, los beneficios obtenidos de hacer uso del método de mediación determina que la confianza adquirida entre las partes mantiene la sensación de satisfacción de las partes inmersas dentro de la negociación, avanzar en propósitos comunes y llegar a una posible solución; adicionalmente concluye que “es probable que la mediación sea, dentro de unos años, el más conocido y mejor utilizado. Ya sea que su función se oficialice o no, la gente se dará cuenta de las ventajas que tiene la posibilidad de dirimir las disputas con rapidez, de modo informal y a un precio relativamente bajo.”¹⁸

¹⁸ ACLAND, Andrew Floyer; LÓPEZ, Beatriz. *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Paidós, 1993. Pg. 30.

1.2 Definición de las Medidas de Construcción de Confianza

Desde el punto de vista de carácter internacional y reconocidas como las Medidas de Confianza Mutua (MCM) ha sido de gran importancia en las relaciones internacionales a partir de la suscripción del Acta Final de Helsinki, en 1975, en el marco de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), donde se argumentó en primera instancia, los propósitos y el interés general que contienen las MCM para contribuir al mantenimiento de la paz regional, siendo los siguientes los enunciados:

Documento sobre las medidas destinadas a fomentar la confianza y ciertos aspectos de la seguridad y el desarme

Los Estados participantes,

Deseosos de eliminar las causas de tensión que puedan existir entre ellos y de contribuir así al fortalecimiento de la paz y de la seguridad en el mundo; Determinados a fortalecer la confianza entre ellos y a contribuir así a incrementar la estabilidad y la seguridad en Europa; Determinados, además, a abstenerse, tanto en sus relaciones mutuas como en sus relaciones internacionales en general, de la amenaza o del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes tal como ha sido adoptada en esta Acta Final; Reconociendo la necesidad de contribuir a la reducción de los peligros de conflicto armado y de errores de interpretación o cálculo sobre actividades militares que puedan suscitar temores, particularmente en una situación en la que los Estados participantes carezcan de información clara y oportuna sobre la naturaleza de tales actividades; Teniendo en cuenta consideraciones relativas a los esfuerzos dirigidos a disminuir tensiones y fomentar el desarme; Reconociendo que el intercambio de observadores, por invitación a maniobras militares, contribuirá a promover los contactos y la comprensión mutua; Habiendo estudiado la cuestión de la notificación previa de movimientos militares importantes en el contexto del fomento de la confianza; Reconociendo que existen otros medios en virtud de los cuales cada uno de los Estados puede contribuir aún más a lograr sus objetivos comunes; Convencidos de la importancia política de la notificación previa de maniobras militares importantes para la promoción de la comprensión mutua y el fortalecimiento de la confianza, la estabilidad y la seguridad; Aceptando la responsabilidad que tiene cada uno de ellos de promover estos objetivos y aplicar esta medida, de conformidad con los criterios y modalidades aceptados, esenciales para la realización de estos objetivos; Reconociendo que esta medida, que emana de una decisión política, se apoya en una base de carácter voluntario.¹⁹

Mencionados intereses superiores estatales se evidencian en el establecimiento

¹⁹ Acta Final de Helsinki, en 1975, Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) - <https://www.osce.org/es/mc/39506?download=true>

de Medidas de Construcción de Confianza Mutua como la notificación previa de las maniobras militares, notificación previa de otras maniobras militares, intercambio de observadores, notificación previa de movimientos militares importantes, otras medidas destinadas a fomentar la confianza y cuestiones relativas al desarme; de allí se puede colegir que aunque el documento en cuestión data de la década del 70 del siglo pasado, es por demás, un compendio normativo interesante que enuncia de alguna manera las Medidas de Construcción de Confianza que una sociedad expuesta a posibles contextos de conflicto, acuerdan mancomunadamente unos mecanismos que permitan mantener la paz regional mediante compromisos inquebrantables que garanticen la confianza mutua. Ahora bien, es de vital importancia mencionar que en contexto específico para el objeto de estudio presente no es de gran aporte las medidas aquí constituidas ya que se trata de un interés regional de varios Estados y bajo el análisis del contexto de un conflicto armado sin carácter internacional no podrían incorporarse a la negociación tal como se han creado, pero si es un antecedente sustancial para evidenciar el interés del ser humano de mantener la paz de la sociedad por intermedio de Medidas de Construcción de Confianza.

Por otra parte, para Francisco Rojas Aravena, “las Medidas de Construcción de Confianza Mutua y de seguridad son un instrumento, una técnica, para el mantenimiento de la paz; no resuelven el conflicto o la diferencia de intereses; posibilitan la comunicación y con ello hacen más transparentes y predictibles los cursos de acción de los diversos actores involucrados. Cabe destacar que el proceso presupone buena fe y la voluntad de evitar el enfrentamiento”.²⁰

Así mismo, *El Libro de la Defensa de Chile de 1997* precisa, que las Medidas de Construcción de Confianza son, un “Acuerdo o compromiso entre dos o más Estados para establecer ciertas acciones tendientes a atenuar las percepciones de

²⁰ ARAVENA, Francisco Rojas. Las Medidas de Confianza Mutua y de seguridad: perspectivas desde Chile. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, 2002, vol. 17, no 1, p. 32-43. Pg. 34.

amenaza mutua y a evitar situaciones de sorpresa en sus relaciones. Su propósito es prevenir los conflictos, evitando equívocos. Se pueden concretar en el ámbito de la Defensa y también en el económico y el político. Las Medidas de Confianza Mutua contribuyen al proceso de integración”.²¹

También es de gran importancia mencionar que para Cristian Faundes las Medidas de Construcción de Confianza o Medidas de Confianza Mutua como el las llama “en un sentido amplio, se refieren a acuerdos o compromisos entre estados para atenuar percepciones de amenaza, pero corresponde aclarar que estas no resuelven el conflicto ni la diferencia de intereses, destaca el hecho que no se limitan al ámbito de Defensa”.²²

Si bien los conceptos anteriormente formulados hacen parte de una declaración de carácter internacional, más específicamente un acuerdo europeo y algunas manifestaciones de índole doctrinal, es evidente que sus contenidos temáticos permiten extractar aspectos generales para brindar una definición real de lo que son las Medidas de Construcción de Confianza en una negociación relativa a un conflicto armado interno, en este caso el producido por más de 50 años en el Estado Colombiano.

Con todo lo anteriormente expuesto y soportado en los conocimientos adquiridos por la experiencia que brinda pertenecer a las Fuerzas Militares Colombianas por más de dos décadas y específicamente desarrollar labores como miembro asesor dentro del proceso de Negociación entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (Eln) se puede razonar que las Medidas de Construcción de Confianza son aquellas herramientas que deben traer consigo la estructuración, fortalecimiento y fomento de la confianza mutua entre las partes, evidenciada no

²¹ CHILE, República de (1997) *Libro de la Defensa Nacional de Chile*. Santiago: Ministerio de Defensa Nacional de Chile. Pg. 216. Citado por: FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza Mutua. *Estudios Avanzados*, 2009, no 12, p. 53-74. Pg. 56.

²² FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza Mutua. *Estudios Avanzados*, 2009, no 12, p. 53-74. p. 56.

solo en el trato de los negociadores sino en el actuar específico de cada una de sus estructuras, buscando eliminar las causas de tensión que mantienen el conflicto por intermedio de un diálogo adecuado y eficiente que permita constituir acciones unilaterales o mejor aún acuerdos bilaterales para la disminución progresiva y paulatina de la intensidad del conflicto, disminuyendo las agresiones directas y las posibles acciones que devenguen el uso de la fuerza, reduciendo los peligros del conflicto e incrementando la estabilidad y seguridad estatal.

1.3 Objetivos de las Medidas de Construcción de Confianza

Si bien, hasta la presente del actual análisis se ha hecho necesario utilizar los conceptos internacionales similares al objeto de estudio, también es significativo resaltar que ante la falta de normatividad explícita sobre el tema o ante la mínima recolección de material literario que busque responder rápida y eficientemente al interrogante del presente trabajo, se ha generado la iniciativa conceptual de trasladar de manera análoga dichos conceptos a la problemática que se suscita dentro de un proceso de negociación con un grupo armado organizado al margen de la ley.

Por tal motivo y siguiendo el hilo conductor que ha caracterizado al presente análisis, se utilizara la definición de objetivos mencionada por Isaac Caro en su artículo sobre las Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica:

Para los países occidentales, los objetivos de las MCM eran más limitados y estrechos, favoreciendo elementos como la predecibilidad (es decir, una percepción correcta de las capacidades e intenciones), transparencia, apertura, reducción del riesgo por error. En cambio, para la Unión Soviética y Europa Oriental, los objetivos de la confianza mutua eran discutidos en términos de estabilización política y militar, fortalecimiento de la paz y la seguridad, no uso de la fuerza, detente militar, reducción de la amenaza de guerra, control de la carrera armamentista.²³

²³ KALEVI Ruhala, "Toward a theory of confidence-building measures", Pugwash symposium on Confidence-Building Measures, Hamburg, April, 1981. Citado por: CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. *Estudios Internacionales*, 1995, p. 37-57. p. 41.

Si bien los objetivos contemplados por el autor se relacionan específicamente a evitar una confrontación armada entre los países de la región, es interesante extractar que la percepción correcta de las intenciones de la contraparte se convierte en un elemento de común denominador para la negociación con un grupo armado organizado al margen de la ley, ya que en ello radica que las partes en conversaciones estructuren y consoliden un grado de confianza mutua y faciliten espacios de apertura a nuevos acuerdos; actuar de manera transparente y con voluntad de paz, legitima las actuaciones de los miembros negociadores, mejora la imagen nacional e internacional de las partes frente a los compromisos adquiridos para terminar el conflicto armado y para dar pasos sólidos en la construcción de paz.

Por otra parte es posible encontrar que la visión intrínseca de los objetivos también conlleva a un análisis de propósitos en términos de estabilidad política, fortalecimiento de la creciente cultura de paz y seguridad interna, y reducción de las amenazas bélicas; nuevamente dichos conceptos se hace propicio trasladar al proceso de negociación en un conflicto armado interno, donde se puede considerar a la estabilidad política como un objetivo primordial a mantener en primera instancia por el Estado y la eliminación del riesgo de carácter bélico entre las partes conllevan al establecimiento de futuros mecanismos como Ceses al Fuego y Ceses de Hostilidades, todo con la finalidad de fortalecer el precepto normativo del derecho a la paz e idear la forma de efectivizar dicho derecho de manera material.

Ahora bien, dentro de la lectura analizada sobre las Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica, Isaac Caro manifiesta que *“También existe consenso de que, a diferencia de Europa, debe considerarse una concepción amplia de MCM que señale como objetivos, además de evitar un conflicto armado, factores relacionados con la disminución de los presupuestos y adquisiciones militares -de modo de orientar estos gastos al área social y, en general, con una mayor*

cooperación regional.”²⁴; Entonces, las Medidas de Confianza Mutua que buscan establecer parámetros de control en la región, contienen objetivos generales como lo son evitar el conflicto armado, disminuir los presupuestos y adquisiciones militares con el propósito de reorientar el gasto público al sector social y al final generar mejores resultados der cooperación regional; si bien son objetivos de carácter macro y relacionados a las relaciones internacionales entre los estados de la región sudamericana, si es fácil deducir que algunos de esos objetivos se puedan trasladar al entorno del presente análisis.

Las Medidas de Construcción de Confianza de las que trata el presente trabajo se han centrado en parámetros de un conflicto armado de carácter no internacional y bajo la negociación con Grupos Armados Organizados al margen de la ley, por tal motivo considerar como objetivos de las mismas al establecimiento de una verdadera voluntad de paz reflejada en reales intenciones de la partes frente a los compromisos adquiridos en la agenda de negociación, legitimar las actuaciones de las partes, mejorar la percepción de la comunidad frente al proceso y su posible avance, fortalecimiento de la cultura de paz manteniendo una estabilidad jurídica y política que cumpla estándares normativos internacionales, disminuir la intensidad del conflicto armado, progresar ostensiblemente en mecanismos que reduzcan las afectaciones de la población permitiendo el ejercicio pleno y efectivo de los derechos y libertades, y finalmente buscar la terminación del conflicto armado interno en pro de destinar el gasto militar a campos de orden social que faciliten la acción unificada del Estado.

1.4 Soporte Intelectual de Carácter Empírico

Si bien hasta el momento, tanto el concepto como los objetivos de las Medidas de Construcción de Confianza han sido sustentados bajo fuentes bibliográficas de

²⁴ CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. *Estudios Internacionales*, 1995, p. 37-57. p. 46.

carácter internacional pero al final aterrizados al contexto colombiano y sus múltiples implicaciones, es imperioso mencionar que dichos análisis comparativos o análogos se dan por la experticia adquirida durante los años laborados en la institución castrense, los estudios profesionales realizados y por el constante deseo de aprender y profundizar en las tareas inherentes a los cargos desempeñados.

Por lo anterior y continuando con la explicación que permite dilucidar la generación de conocimiento de manera empírica al interior de las Fuerzas Militares, cabe analizar a las Medidas de Construcción de Confianza ya conceptualizadas desde sus características intrínsecas, las cuales permiten al negociador utilizarlas de manera adecuada en las diferentes etapas de la concertación y aplicarlas en los momentos neurálgicos de la misma.

Para ello es trascendental mencionar al Comando Conjunto Estratégico de Transición, unidad militar encargada de adelantar todos los procesos doctrinales y de transición al interior de las Fuerzas Militares Colombianas con referencia a los diferentes diálogos entre el Gobierno Nacional y los Grupos Armados Organizados al margen de la ley relacionados con el conflicto armado, y sus efectos sobre el orden público y los fines esenciales del Estado.

Mencionada dependencia de orden militar por intermedio de un talento humano altamente capacitado, con amplia experiencia laboral y con un valores y principios fortalecidos por la institución militar, ha creado con presupuestos limitados pero eficientemente utilizados, dependencias encaminadas a la producción de doctrina y de pensamiento prospectivo, las cuales a lo largo de las diferentes negociaciones han establecido avances significativos en definición y construcción de paz, estructurando doctrina militar con referencia a las Medidas de Construcción de Confianza, sus características y la clasificación según el enfoque de la negociación y sus necesidades en el tiempo.

1.4.1 Antecedentes del Comando Conjunto Estratégico de Transición

En el año 2012 la Fuerza Pública Colombiana apoyada en las capacidades del talento humano a su servicio, con la cooperación estatal, soportadas en las herramientas de modernización y gestión, y con la experiencia que le brinda el cumplimiento efectivo de los deberes constitucionales enmarcados en su misionalidad para el mantenimiento del orden público bajo la continua afectación de diferentes Grupos Armados Organizados al margen de la ley, inicio un estricto proceso de planeación el cual tuvo como objetivo modificar y adaptar sus Planes Estratégicos y de Campaña a los parámetros establecidos por la Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad (PISDP-2011);

La PISDP representa la combinación adecuada de continuidad y cambio. Continuidad con las Políticas de Seguridad Democrática (2002-2006) y de Consolidación de la Seguridad Democrática (2006-2010) que permitieron los importantes logros en seguridad alcanzados por Colombia durante los últimos dos cuatrienios. Cambio, en la fijación de metas más ambiciosas, en la incorporación de nuevos objetivos estratégicos y en la elevación a la categoría de políticas de componentes instrumentales o habilitadores, llamados pilares, que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos dentro de los límites de tiempo y recursos previstos por la PISDP.²⁵

Así, permitiendo con ello identificar, mitigar y combatir las amenazas del Estado, al punto de alcanzar una posición de influencia y de presión sobre el Grupo Armado Organizado al margen de la Ley denominado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), lo que conllevó a que se lograra establecer un proceso de negociación que determinaría la disminución progresiva del conflicto armado y terminación efectiva del mismo con dicho actor armado.

La mencionada negociación llevó a la sociedad colombiana a constituir el hito social y político que se vio configurado en el Acuerdo Final para la Terminación del

²⁵DEFENSA NACIONAL, Ministerio. Política Integral de Defensa Y seguridad para la Prosperidad. Imprenta Nacional, mayo de 2011. Rodrigo Rivera Salazar. Ministro de Defensa Nacional. Pg. 6.
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Home/pisdp.pdf

Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera²⁶, donde la Fuerza Pública participó activamente en cada una de sus fases, tanto en el proceso de diseño y ejecución de procesos de ceses al fuego que contribuyeran a la disminución progresiva y secuencial de la intensidad del conflicto, como en el proceso de Desmovilización, Desarme y reintegración a la vida civil; todo ello se logró realizar facultada en las competencias emanadas u otorgadas por el Presidente de la República y siempre enmarcadas en las prerrogativas constitucionales y legales de su misionalidad.

Las Fuerzas Militares mediante su activa participación en el Proceso de Diálogo desarrolló un aporte significativo en todas las etapas en que fue necesaria, su presencia en estos escenarios estuvo determinada por la voluntad del Presidente de la República, quien estimó indispensable su participación por el conocimiento que tenían del Grupo Armado Organizado al margen de la Ley con el cual habría de negociarse y zanjar diferencias y, más aún, por la responsabilidad que tendrían en el desarrollo y posterior implementación de uno de los asuntos más álgidos y trascendentes de la negociación: terminar el conflicto armado.

Con la promulgación de la Agenda del Acuerdo General suscrito en La Habana, Cuba, en agosto de 2012, se establecen seis (6) puntos, los cuales eran: Reforma Rural Integral, Participación política, Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas, la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, Víctimas y Mecanismos de implementación y verificación; a través de los cuales se buscó dar integralidad al proceso y fomentar transformaciones estructurales en diversas esferas de la realidad nacional.

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional trabajaron durante varios años de la

²⁶ LA, TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. 2016. Recuperado 04 de abril 03:54 pm. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

negociación en el Punto No. 3, relativo a establecer parámetros que facilitaran un proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración que tuvo como finalidad terminar las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las Farc, todo esto con el propósito de "crear las condiciones necesarias para dar inicio a la implementación del Acuerdo Final y la dejación de las armas, y preparar la institucionalidad y al país para la reincorporación de las Farc-EP a la vida civil".

Como otro flanco de procesos misionales se encuentra el proceso de diálogos con el Ejército de Liberación Nacional - Eln, caracterizado en la actualidad como Grupo Armado Organizado al margen de la Ley; el cual históricamente se ha erigido como una amenaza a la población civil y a los intereses del Estado, ha sido llamado a participar de los procesos de diálogo que el Gobierno Nacional inició el día 30 de marzo de 2016 en Caracas, Venezuela, espacio en el que se acordó tanto la agenda, como los ciclos de diálogo en los cuales se desarrollaría la misma.

El proceso tuvo sus primeros resultados de carácter positivo mediante la constitución del Acuerdo de Diálogos para la paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación Nacional de marzo de 2016²⁷ el cual determinó una agenda compuesta por los siguientes puntos: Participación de la sociedad en la construcción de paz, Democracia para la paz, Transformaciones para la paz, Víctimas, Fin del conflicto armado e Implementación.

Seguido de tal acuerdo, tan significativo para el país como para la comunidad internacional, se logró establecer el Acuerdo de Quito del 04 de septiembre de 2017 el cual tendría como finalidad desarrollar un Cese al Fuego, Bilateral Temporal y de carácter Nacional que reduzca la intensidad del conflicto armado. Su objetivo primordial es mejorar la situación humanitaria de la población. Este

²⁷ Acuerdo de Diálogos para la paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación Nacional de marzo de 2016, Recuperado 04 de abril de 2020 a las 04:10 pm. <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20180125-dialogos-por-la-paz/docs/Acuerdo-Gobierno-ELN.pdf>

cese iniciará a partir del 1 de octubre de 2017 y finalizará el 9 de enero de 2018.²⁸

Para finalizar el periodo presidencial de Juan Manuel Santos Calderón se lograron realizar seis ciclos de conversaciones donde se dinamizó la conversación relativa al primer punto relacionado con la Participación de la Sociedad en la Construcción de Paz y el punto relacionado con Fin del Conflicto, de los cuales se lograron determinar avances el programa de desminado humanitario como plan piloto, marco de referencias sobre acciones humanitarias, conformación de grupo de países de apoyo y cooperación, audiencias preparatorias con la sociedad, acuerdo de Cese al Fuego Bilateral Temporal y de carácter Nacional, taller de perspectiva de género y la discusión del diseño de un nuevo Cese al Fuego.

Al asumir el Cargo como Presidente de la República de Colombia el 07 de agosto de 2018, Iván Duque Márquez, el proceso de negociación entró en una fase de evaluación por parte de la nueva administración y mantuvo al mismo en un congelamiento tácito; ante las acciones criminales de connotación Nacional e Internacional como lo fue el atentado a la Escuela de Cadetes “General Francisco de Paula Santander” donde murieron 22 alumnos en formación, y como lo afirma el portal web de la Revista Semana “con el atentado terrorista a la Escuela de Cadetes de la Policía el Eln entierra la negociación, se aísla de la sociedad y obliga al Gobierno a asumir la mano dura”²⁹.determinando que para continuar con los diálogos entre las partes se hacía necesario que el Grupo Armado Organizado Eln, cumpliera a cabalidad con la Liberación de todos los secuestrados, Suspensión total de las acciones criminales, terminar con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, suspender los ataques a la Infraestructura crítica del

²⁸ ACUERDO DE QUITO, 04 de septiembre de 2017 Cese al Fuego, Bilateral y Temporal de carácter Nacional. Recuperado 04 de abril de 2020 a las 04:19 pm. https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_75606_q_Acuerdo_de_Quito_4sep2017.pdf

²⁹ REVISTA SEMANA portal web, “La mano dura contra el Eln” del 19 de enero de 2019. Recuperado el 04 de abril de 2020 a las 05:00 pm. <https://www.semana.com/portada/multimedia/atentado-del-eln-a-escuela-general-santander-llego-la-mano-dura/598534>

Estado, situación que hasta el momento no se ha podido materializar lo que coloca al proceso de negociación en un estado de parálisis según el contexto de los condicionantes de las partes.

Ante este escenario político el Comando Estratégico de Transición (COET) generó un proceso de modificación y optimización del talento humano para ofrecer nuevos productos relativos a la Negociación entre el Gobierno Nacional y los diferentes Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, y facilitando los espacios de asesoramiento técnico al Alto mando Militar, al Sector Defensa y al Gobierno Nacional.

Ahora bien, es evidente concluir que el Comando Conjunto Estratégico de Transición, conformado por talento humano profesional y consagrado cuenta con capacidades que permiten desarrollar la articulación de estrategias enfocadas a la terminación del conflicto y construcción de la paz.

Finalmente, soportado en los argumentos anteriormente expuestos se busca sustentar el presente desarrollo investigativo, donde de manera empírica y con la labor continua se han logrado establecer una serie de características y clasificación de las Medidas de Construcción de Confianza en el entorno del contexto del conflicto colombiano, situación que se procede a exponer de manera específica a continuación.

1.5 Características de las Medidas de Construcción de Confianza

Bajo la premisa principal del uso restringido que contienen los documentos de orden militar de clasificación secreta, extractando la información necesaria y disponible para el consumo de toda la comunidad lectora e interesada en el tema abordado, a continuación se dan a conocer las características de las Medidas de Construcción de Confianza que hasta el momento ha podido identificar la

institución militar encargada en referencia a la negociación que se lleve a cabo con los diferentes Grupos Armados Organizados al margen de la Ley que se sometan a dicho procedimiento.

De acuerdo con lo anterior y con el fin primordial de dar una formulación idónea de una herramienta de este tipo dentro de la negociación se hace completamente necesario conocer sus características internas, las cuales brindan de alguna manera una identidad específica de las mismas y un alcance funcional en los resultados dentro del procedimiento, generando en el negociador parámetros de utilización y eficacia en su instauración.

Como primer aspecto a enunciar es que las Medidas de Construcción de Confianza no son precondition alguna ni mucho menos inamovibles dentro de la negociación, como se ha venido explicando el interés principal es establecer un grado de confianza entre las partes, constituir un horizonte claro de avance entre los postulados que generan un problema a resolver, por tal motivo el utilizar herramientas flexibles y de posible modificación, mejoran el ambiente de consenso y permiten a las partes proveer consideraciones y críticas de carácter constructivo a las mismas, en pro de entablar acuerdos sólidos; de allí, que su imposición no pueda ser ortodoxa, sino al contrario un instrumento de carácter progresivo y de evolución continua.

Como segunda característica puede advertirse como su nombre lo indica, que son mecanismos que permiten estructurar bases de confianza y credibilidad dentro de los negociadores, demostrando el compromiso, respeto e interés de los mismos en el marco del diálogo, quienes en particular asumen una responsabilidad con toda una comunidad de hacer una negociación basados en directrices comunes y ecuanímes.

Igualmente, como tercera característica, se puede manifestar que las Medidas de

Construcción de Confianza contienen un efecto de carácter recíproco, ya que el diálogo o la negociación comprende a dos partes con puntos de vista contrarios que buscan de alguna manera resolver un conflicto mediante criterios conjuntos, concertados por intermedio la exposición de propuestas y bajo un debate respetuoso pero firme, esto conlleva a comprender que la adecuada instauración de estas herramientas, con resultados positivos para cada una de las partes, genere un acuerdo mutuo y una reacción bilateral que al final beneficie a la sociedad en general.

Así, siguiendo con la secuencia se advierte como cuarta característica la relacionada con la oportunidad de aplicación; es vital comprender que el contexto de la negociación va dando vestigios claros de los momentos óptimos para instaurar una de estas medidas y depende de la sapiencia de los negociadores y del ambiente que brindan los avances ya acordados.

Otro aspecto a tener en cuenta y como quinta característica, es el efecto estratégico y mediático que ofrecen las Medidas de Construcción de Confianza bien instauradas, ya que se encuentra en juego la imagen nacional e internacional de las partes en negociación, la percepción de seguridad que brindan los avances, la disminución efectiva de la intensidad del conflicto y al análisis crítico de la sociedad en general, que apoye el proceso; su adecuada instauración con resultados altamente valorables y con consecuencias palpables, generan en el imaginario social un soporte positivo y al final implantan al proceso en una etapa irreversible políticamente.

Para finalizar, se puede deducir que las Medidas de Construcción de Confianza generan un ambiente propicio para los avances significativos dentro de la negociación y generan condiciones básicas pero estructurales para la construcción de una paz estable y duradera, conclusión emanada de la experticia adquirida en los procesos de negociación llevados a cabo por el (CCOET).

1.6 Prioridades y Secuencia aplicativa de las Medidas de Construcción de Confianza

Las Medidas de Construcción de Confianza según lo estipulado por el grupo de trabajo del Comando Conjunto Estratégico de Transición se deberían ponderar en primera instancia por todas aquellas medidas que representen actos humanitarios unilaterales, los cuales serán de objeto de estudio por cada una de las partes para ser expuestos según el contexto temporal dentro de la concertación, pero sin lugar a duda representan un acto de buena fe, que facilita el proceso de mediación y brinda vestigios claros de verdadera intención en búsqueda de un avance significativo en el proceso, así como una declaración expresa y de facto del compromiso con la sociedad que sufre los efectos del conflicto armado.

Ahora bien, desde el punto de vista del componente conjunto, dichas herramientas se pueden ejecutar bajo la voluntad expresa de las partes en negociación y con el consenso efectivo de cada una de sus estructuras que genera en la comunidad interesada un efecto positivo de avance significativo y brinda una disminución de la intensidad del conflicto considerable y muy seguramente cuantificable; de allí que según su prioridad las partes deban buscar estructurar aquellas medidas que permitan generar una secuencia de establecimiento para obtener los resultados que evidencien márgenes de favorabilidad representativos en la negociación.

Por todo lo anterior y en particular se debe brindar mayor valoración a las acciones de tipo conjunto que permitan desarrollar acuerdos humanitarios parciales para dar continuidad y dinámica a la negociación.

2 CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA SEGÚN EL CONTEXTO DE LA NEGOCIACIÓN.

Para dar inicio a la clasificación de las Medidas de Construcción de Confianza a utilizar dentro de un proceso de negociación con Grupos Armados Organizados al margen de la ley según el contexto del conflicto armado colombiano, es importante recordar que dicho conocimiento empírico emana de las diferentes negociaciones llevadas a cabo a lo largo del tiempo, las cuales han producido lecciones aprendidas para la institución castrense; al apoyo inquebrantable del talento humano profesional y capacitado que ha dedicado su tiempo, conocimiento e iniciativa para desarrollar estrategias y planes encaminados a facilitar los procesos inmersos al diálogo y la concertación de objetivos; a la evolutiva posición de los altos mandos que bajo su liderazgo y profesionalismo han permitido organizar grupos de personas idóneas para asumir los retos que devenga la labor, asignado partidas presupuestales destinadas a capacitaciones de carácter tanto nacional como Internacional; y finalmente al compendio documental de carácter reservado que se han podido estructurar.

Ahora bien, continuando con los argumentos de carácter internacional, es necesario explicar lo expuesto por Isaac Caro en su artículo de “Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica” con referencia a:

La visión de carácter regional esbozada por el diplomático peruano, Hugo Palma, “quien afirma que, en Europa, debido al masivo despliegue de armas convencionales y nucleares, las MCM (Medidas de Confianza Mutuas) se centraron en el campo de lo militar; en América Latina, en cambio, “el fomento de la confianza se ha dado en un terreno amplio, mucho más allá de lo militar”. El concepto de “Medidas de confianza recíproca”, “Medidas de fomento de la confianza” o “Fomento de la confianza” se refiere -dice Palma- “a promover un tipo de relación de alta calidad de modo que ésta haga posible el incremento de la seguridad entre dos o más actores internacionales”, alejando el peligro de conflicto armado y creando condiciones para el inicio de procesos de limitación de armamentos”.³⁰

³⁰ HUGO, palma. Medidas de Confianza Recíproca. Documento de trabajo, Comisión Sudamericana de Paz, Santiago, 1988. Citado por: CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. Estudios Internacionales, 1995, p. 37-57. Pg. 46.

Si bien, el documento utilizado anteriormente se refiere a las Medidas de Confianza Mutua entre las relaciones estatales en Sudamérica, es consecuente considerar importante y extractar que la doctrina o aquellos pronunciamientos de diferentes referentes internacionales que conocen y estudian a fondo las medidas objeto de este trabajo, se pueda utilizar como insumos pertinentes para estructurar una nueva doctrina más aplicable al conflicto armado colombiano y a sus procesos de negociación actuales y futuros, por tal motivo es de rescatar que a nivel internacional se empiezan a constituir como medidas de fomento de confianza, que buscan promover relaciones de alta calidad entre los actores, alejando el conflicto armado y creando condiciones para el inicio de procesos en el caso específico colombiano, procesos de negociación para llegar al fin del conflicto con el grupo al margen de la ley que se estipule.

Al interior del mismo texto se encuentra la manifestación de Víctor Millán y Michael Monis, quienes, señalan que, en contraste con la situación europea, "existe una urgente necesidad en América Latina de promover las MCM en el área militar y extenderlas a los problemas políticos, económicos y sociales"³¹; esta apreciación por demás interesante para establecer la clasificación de las Medidas de Construcción de Confianza, demuestra claramente que en las condiciones de un conflicto armado como el colombiano se hace necesario analizarlo desde diferentes ópticas y de manera transversal a los mismos.

Así mismo, Cristian Faundes en su artículo "La Fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza Mutua" donde recoge la clasificación de las Medidas de Confianza Mutua esbozada por Rojas Aravena Francisco manifiesta que:

³¹ MORRIS, Michael. MILLÁN, Víctor. Confidence-building Measures in Comparative Perspective: the Case of Latin America, en: Confidence-Building Measures and International Security, (New York: Institute for East-West Security Studies, 1987), p. 125. Citado por: CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. Estudios Internacionales, 1995, p. 37-57. Pg. 47.

La clasificación de las Medidas de Confianza Mutua se establece en cuatro niveles:

Erradicar la Desconfianza. Se busca actuar esencialmente sobre los elementos que amenazan a la relación y, por lo tanto, evidenciar que no existe un comportamiento ofensivo o amenazante.

Construcción de la Confianza. Implica el establecimiento de un conjunto sistemático de acciones que permitan estructurar un nuevo patrón de relación.

Profundización de la Confianza. En esta etapa se ha producido un incremento en las diversas áreas de interrelación. Las vinculaciones económicas, comerciales y financieras se ejecutan con una alta normalidad entre un significativo número de actores. Los conflictos y diferencias que surgen en este terreno no desbordan hacia otras áreas, en particular la política.

Planificación de la Cooperación. Se asocia con el establecimiento de una alianza político-estratégica sustantiva en la cual la conformación de estructuras, vínculos, redes de interdependencia son lo característico. Es el momento del establecimiento de políticas comunes entre los distintos actores incluidas las políticas exteriores y de seguridad.³²

Si bien la clasificación anteriormente descrita permite brindar parámetros y lineamientos de trabajo, según la experiencia adquirida en el Comando Conjunto Estratégico de Transición, es consecuente considerar que la clasificación que se debe estructurar para los procesos de negociación en el conflicto armado colombiano con otra de enfoque, ya que no solo implica la estructuración de un patrón que busque mejorar las condiciones de confianza mutua entre las partes, sino por el contrario en un conflicto armado como el sufrido por Colombia durante más de medio siglo hay variables intrínsecas dentro de la sociedad que han conllevado a su nacimiento y vocación de subsistencia en el tiempo; es por todo lo anterior, que utilizando la clasificación de Cristian Faundes antes mencionada en sus apartes análogos al interés del presente trabajo y esgrimiendo la experiencia adquirida, se logra estructurar una clasificación pionera y de carácter innovador para el caso específico, la cual se expone a continuación:

a) Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente inmerso

³² ROJAS Aravena, Francisco. Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: perspectivas desde Chile. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad (Fasoc)*, 2002, vol. 17, No 1- No 2, enero-junio. p. 32-43. Pg. 34. Citado por: FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza Mutua. *Estudios Avanzados*, 2009, No 12, p. 53-74. Pg. 57.

dentro del diálogo.

- b) Medidas de Construcción de Confianza del Sector Económico.
- c) Medidas de Construcción de Confianza del Entorno Social.
- d) Medidas de Construcción de Confianza del Ámbito Jurídico.
- e) Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada.

Con referencia a la clasificación anteriormente expuesta en el presente análisis, se procede a determinar de manera particular las posibles áreas de influencia de las Medidas de Construcción de Confianza observadas a partir de la experiencia laboral; así mismo una variedad de opciones, las cuales, según la determinación de los negociadores sustentados en las valoraciones internas de prioridad y secuencia aplicativa, podrán utilizar a lo largo de la confrontación mediática.

2.1 Medidas de Construcción de Confianza con referencia al Ambiente Inmerso dentro del Diálogo

Estas medidas se pueden considerar el primer paso dentro de la negociación que buscan estructurar bases incipientes pero firmes que brinden el mejoramiento continuo de la comunicación entre las partes, evitar comportamientos de carácter ofensivo entre los mismos, evidenciar un diálogo responsable y educado que fomente progresivamente el establecimiento de acuerdos y en determinados casos acciones unilaterales que beneficien la dinámica de los puntos acordados en un ambiente sano, facultan a las partes a exponer los diferentes puntos de vista, disminuyendo las confrontaciones verbales y dando paso a sugerencias o críticas constructivas.

Según lo manifestado por Mauricio Katz García en su trabajo *“Construcción de paz: una aproximación desde las capacidades locales, La paz es un proceso, donde el conflicto se concibe como elemento constitutivo de toda sociedad, que se*

presenta en situaciones en el que personas o sectores sociales buscan o perciben metas opuestas, defienden valores antagónicos o tienen intereses diferentes. El conflicto es entonces una fuerza generadora de transformaciones sociales que de acuerdo a la manera como sea enfrentado o regulado, podrá desencadenar o no en situaciones de violencia."³³; desde esta perspectiva es claro afirmar que dentro de una negociación se van a suscitar aspectos netamente opuestos, defendiendo valores diferentes que van a dificultar el transcurrir idóneo de la misma, por esto es sumamente importante utilizar Medidas de Construcción de Confianza que busquen mejorar el ambiente de comunicación entre las partes y faciliten su entendimiento.

Por otra parte, también argumenta que *"En el caso colombiano, la construcción paz debe centrarse en programas y actividades que permitan restarles poder, legitimidad política y base de apoyo a los grupos armados ilegales y de manera más sencilla, pero no por ello menos compleja, se trata de recuperar la política como el instrumento de tramitación de los conflictos sociales."*³⁴; con este postulado se encuentra como fin primordial de carácter estatal obtener una legitimación política para reestablecer el campo del poder de un estado constantemente afectado en su orden publico interno, de allí que establecer caminos de diálogo o conversaciones que tengan como propósito llegar al fin del conflicto armado interno con un grupo armado organizado al margen de la ley sea una meta que se estime conveniente para las dos partes, recuperar o mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos y garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de la población, para todo ello, es conveniente considerar que el primer paso sea constituir unas Medidas de Construcción de Confianza vinculadas expresamente al ambiente inmerso dentro del diálogo, que acerque cada vez más a las partes a la verdadera voluntad de acuerdos.

³³ KATZ GARCÍA, Mauricio. *Construcción de paz: una aproximación desde las capacidades locales*. 2011. Tesis Especialización. Universidad Nacional de Colombia. Pg. 02.

³⁴ *ibíd.*

Es así, que, para facilitar el diálogo y el respeto mutuo, se establece que algunas de las medidas a utilizar dentro de una negociación con un Grupo Armado Organizado al Margen de la ley podrían ser las siguientes:

1. Establecer un lenguaje respetuoso y decoroso a la altura del hecho trascendental que ocupa una negociación de tal naturaleza, disminuyendo al máximo la contienda mediática entre las partes y sus diferentes interlocutores.
2. Comprometer a las partes mediante la premisa clara que establece una transición de diálogos exploratorios a una negociación seria y firme.
3. Brindar el debido reconocimiento de los participantes dentro de la negociación y considerarlos un interlocutor legítimo.
4. Generar acuerdos conjuntos que permitan la estructuración de conceptos que disminuyan las ambigüedades interpretativas y brinden soportes con vigencia jurídica congruente.
5. Trabajar arduamente en la eliminación de los estereotipos negativos sobre el adversario.
6. Construir canales de comunicación eficientes entre las partes y establecer políticas internas que faciliten el manejo adecuado y conjunto de la información, manteniendo los principios de confidencialidad y la transparencia.
7. Construir mecanismos de veeduría y garantía de carácter Nacional o Internacional que fomenten la confianza en la negociación y le garanticen la importancia de la misma.

8. Mediante consensos establecer la constitución de un mandato amplio y suficiente para la toma de decisiones, para cada una de las partes.
9. Respeto irrestricto a los aspectos inmodificables por cada una de las partes o que en su contexto son imposibles de negociar en esta etapa del diálogo.
10. Establecer principios rectores de avance que funden y fortalezcan las bases de la nueva relación.
11. Eliminar de la negociación fuentes de sospecha que socaven la confianza adquirida.
12. Establecer mecanismos de integración al exterior de la mesa que permitan mejorar las condiciones de conocimiento mutuo y sus comportamientos en ambientes ajenos a los diálogos.

2.2 Medidas de Construcción de Confianza del Sector Económico

Es evidente manifestar que el sector económico colombiano ha sufrido graves quebrantos estructurales en niveles de confianza tanto Nacional como Internacionalmente, a raíz de los perjuicios emanados de las diferentes acciones terroristas que realizan los Grupos Armados Organizados al margen de la ley; en la actualidad existe un retroceso en el ambiente económico del país por los numerosos ataques a la infraestructura energética y económica del Estado, lo que se ha visto reflejado en la producción petrolífera estatal la cual se ha disminuido notablemente a causa del bloqueo o parálisis de bombeo de crudo en gran parte del año, sin mencionar los daños ambientales irreparables en la flora y fauna.

Para contribuir al mejoramiento continuo del sector en mención, se hace necesario brindar continuidad a los proyectos de infraestructura, credibilidad de inversión de los presupuestos adquiridos por las reformas tributarias, disminuir el gasto público

y atacar el flagelo de la corrupción, señales efectivas de progreso y mejoramiento del sector económico, afianzando e incrementando la inversión Nacional y Extranjera.

Al mismo tiempo, brindar garantías de seguridad en todo el territorio Nacional por intermedio de la Fuerza Pública Colombiana, solo se logran mediante el cumplimiento efectivo de la misión constitucional pero dicho propósito sufre graves alteraciones cuando en la realidad el conflicto armado interno los Grupos Armados Organizados al margen de la Ley atentan continuamente contra la estabilidad del orden público interno, es allí donde cobran validez las Medidas de Construcción de Confianza del sector económico para su dinamización y seguridad.

Así mismo, Mauricio Katz García contempla que:

La construcción de la paz abría la posibilidad de considerar la importancia de la dimensión regional, por la presencia de actores relevantes, tanto en el nivel de los gobiernos territoriales, como de la heterogénea sociedad civil, así como advertir que ciertas problemáticas estimadas estructurales y clásicas en los conflictos, como la tenencia y uso tierra, la participación y el acceso al poder político, la concentración de la riqueza, la exclusión económica, étnica y social, la apropiación de rentas legales e ilegales, tienen en lo local una expresión diferenciada que requiere un examen y una comprensión detallada, para lograr contribuir de manera decisiva a superar las contiendas.³⁵

Sin duda alguna, podría considerarse una problemática estructural del conflicto los efectos generados por intermedio las acciones de carácter armado desarrolladas por grupos al margen de la ley, según el argumento anterior la exclusión económica que se dan en sectores apartados u olvidados en gran parte por la acción poco efectiva del Estado, facilita un entorno de creación de economías ilícitas, que devengan una comprensión subjetiva del problema, aunado a ello se encuentran las ideologías encontradas de las partes que sustentan sus ataques a infraestructuras críticas del Estado soportados en variables como la inequidad

³⁵ KATZ GARCÍA, Mauricio. *Construcción de paz: una aproximación desde las capacidades locales*. 2011. Tesis Especialización. Universidad Nacional de Colombia. Pg. 07.

social, la tenencia y uso de la tierra y el uso inapropiado de los recursos minero energéticos de gran abundancia en el estado colombiano.

En sí, las múltiples interpretaciones de los derechos de la sociedad en sectores insurgentes han incrementado los niveles de violencia en algunas regiones del país y han desestabilizado mediante su accionar delictivo factores de producción económica, argumentando una extracción abusiva e indiscriminada de los recursos minero energéticos para beneficio de población ajena y según ellos afectando directamente los derechos y libertades de los colombianos, situación contraria a la sustentada por los agentes estatales que argumentan que dicha actividad mejora las condiciones presupuestales de la nación que facilita el sostenimiento económico y permite el cumplimiento de las obligaciones inmersas dentro de las políticas públicas.

Para dar pasó a una construcción de paz que garantice a todos una convivencia adecuada para todos, se deben superar las problemáticas estructurales y clásicas del conflicto, permitir espacios de participación que permitan escuchar a todas las partes afectadas, pero estos diálogos deben en primera instancia facilitar Medidas de Construcción de Confianza encaminadas a mantener el continuo funcionamiento del sector económico Estatal, ya que el mismo servirá como fundamento presupuestal para dar cumplimiento a la implementación y consolidación de acuerdos futuros, evitara los daños integrales al medio ambiente, reducirá el riesgo de creación de economías ilícitas de las regiones y finalmente contribuirá a la aplicación efectiva de políticas públicas que permitan disminuir la brecha de la inequidad social.

Desde la anterior perspectiva, se logra definir a esta categoría de medidas como las encaminadas a reducir y eliminar las actividades que afectan el sector económico y procuran disminuir los efectos financieros en la economía estatal y de la población en general.

Para ello, se proponen algunas de las medidas a utilizar dentro de una negociación con un Grupo Armado Organizado al margen de la ley, las cuales podrían ser las siguientes:

1. Establecer políticas bilaterales que restrinjan toda perturbación sobre las fronteras estatales, evitando afectar las buenas relaciones internacionales del estado y trasladar el conflicto del escenario interno.
2. Constituir protocolos de comportamientos para las estructuras que impidan los bloqueos de la infraestructura vial del estado, su flujo económico y de movilización.
3. Suspender prácticas de ataques terroristas sobre la infraestructura energética y económica del estado (oleoductos, gaseoductos, sector energético, etc...).
4. Reducir los daños generados mediante las acciones armadas en el medio ambiente.
5. Eliminar las actividades delictivas de financiamiento como el secuestro y la extorsión.
6. Permitir canales de abastecimiento logístico no militar y sanitario para las estructuras del grupo armado organizado al margen de la ley, según los avances alcanzados dentro de la negociación.
7. Eliminar toda practica delictiva que afecte al sector minero energético del país.
8. Suspender en su totalidad toda alianza delictiva con los diferentes Grupos

Armados Organizados al margen de la ley restantes que utilizan al narcotráfico, extorsión, secuestro y los delitos transnacionales para su financiamiento.

9. Establecer un proceso de financiamiento estatal para las estructuras del grupo armado organizado al margen de la ley, según los avances de la negociación.

2.3 Medidas de Construcción de Confianza del Entorno Social

Se Considerada al entorno social como el espacio donde la sociedad y más específicamente el individuo desarrolla sus condiciones de vida, dictaminado o referenciado por un lugar de nacimiento con costumbres culturales características, con los valores y principios particulares, sujetos a un ambiente social inmerso dentro de una comunidad y bajo la perspectiva futura de desplegar un proyecto de vida personal, se puede considerar que el mismo se ve altamente vulnerado cuando las libertades y garantías constitucionales no son plenamente protegidas por el Estado y por la sociedad en general.

Las afectaciones a las condiciones de vida digna, el nivel de ingresos salarial, los estándares educativos, las posibilidades de un trabajo acorde a sus capacidades, el desarrollo libre y espontaneo de sus libertades culturales, religiosas y personales, y las imposiciones autoritarias del poder estatal o de Grupos de opresión violenta han constituido en la actualidad una afrenta continua al ejercicio efectivo de los derechos de la sociedad colombiana, alterando de manera continua y prolongada el entorno social de múltiples regiones y disminuyendo la posibilidad de interacción entre el ciudadano y las diferentes entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal, para utilizar las herramientas que faciliten la paralización de la vulneración de los derechos y brinden medidas necesarias para garantizar su goce efectivo.

Partiendo de las anteriores premisas, dentro de la presente categoría se emitirán determinadas herramientas encaminadas a evitar daños innecesarios sobre la sociedad en general, disminuir progresivamente las diferentes condiciones que generan vulneraciones a los derechos fundamentales de los individuos para así reducir la desestabilización de la seguridad integral de las regiones altamente afectadas por los efectos del conflicto armado interno.

Dentro de las posibles medidas a utilizar para construir confianza dentro de la negociación se pueden encontrar todas aquellas que eviten afectar a la población que no hace parte del conflicto, considerados como la población civil o personas protegidas, bienes de infraestructura civil o de protección reforzada, acciones que conlleven a reducir o paralizar el fenómeno del desplazamiento forzado, que eviten el constreñimiento o amenazas a mandatarios o funcionarios locales y las que busquen garantizar las condiciones de seguridad de las regiones afectadas por el conflicto.

Para lograr los objetivos anteriormente expresados, se considera que las medidas a utilizar dentro de una negociación con un Grupo Armado Organizado al Margen de la ley, podrían ser las siguientes:

1. Dentro de un conflicto armado de orden interno normalmente el principio de limitación³⁶ es vulnerado al utilizar medios y métodos de guerra prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario; de allí que sea viable utilizar como medida de construcción de confianza la Concertación de programas de desminado conjunto.

³⁶ PROTOCOLO I, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977, artículo 35 recuperado el 04 de abril de 2020 09:08 pm. <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977#GUERRA>

2. Establecer programas de pedagogía del proceso, en donde se le dé a conocer a la opinión pública, comunidad Nacional e Internacional, y a cada una de las estructuras de las partes dentro del diálogo, los avances significativos de la negociación y todos aquellos aspectos que generen alguna clase de interés.
3. Permitir la participación de la sociedad en la construcción de la paz, sin garantizar decisiones de carácter vinculante a menos de ser establecido en el procedimiento metodológico estructurado por las partes en la negociación; brindando garantías efectivas de la participación para todo ciudadano.
4. Establecer medidas para incentivar el retorno de la población desplazada.
5. Con el fin de reducir los efectos del conflicto y eliminar las constantes confrontaciones armadas entre las partes, se puede considerar viable la reducción efectiva de la modalidad de reclutamiento y adiestramiento de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley.
6. Como un Estado garante de los derechos y libertades de la sociedad en general, facilitar espacios para el ejercicio de la protesta social en condiciones pacíficas, que permitan conocer los puntos de vista de determinados grupos de la sociedad, emitir respuestas congruentes a las incertidumbres manifestadas o establecer soluciones concretas a las problemáticas sociales que desborden la capacidad actual del Gobierno.

2.4 Medidas de Construcción de Confianza del Ámbito Jurídico

Mediante la aplicación de las Medidas de Construcción de Confianza que basan su naturaleza en el ambiente jurídico se busca abordar todas aquellas

herramientas que podrán ser utilizadas en momentos determinados de la negociación por las partes para generar una confianza sólida y férrea que dinamice el proceso, para ello se hace necesario que al interior del diálogo se aborden alcances normativos vigentes que permitan realizar tal labor y faculden al Estado para brindar soluciones bajo condicionamientos flexibles normativamente pero que al mismo tiempo preserven los valores constitucionales superiores.

Con las siguientes herramientas se busca de manera efectiva obtener un avance sucesivo y coherente que disminuya ostensiblemente la intensidad del conflicto; sin quebrantar ningún parámetro jurídico; es por ello, que como premisa principal se encuentran los fines esenciales del Estado estipulados en el Artículo No 2 de la Constitución Política Colombiana la cual manifiesta que:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”³⁷;

Vinculados a los anteriores preceptos y en búsqueda de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del estado, la negociación debe proporcionar soluciones que jurídicamente sean de orden viable y oportuno para garantizar los derechos y libertades de la sociedad, sin afectar el orden constitucional vigente, pero que al final sirvan de parámetro facilitador para dar aplicación coherente en un Estado inmerso dentro de un conflicto armado interno del derecho a la paz, el cual esgrime lo siguiente “La paz es un derecho y un deber de obligatorio

³⁷ CONSTITUCION, Política Colombiana. Edición especial preparada por la Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Centro de Documentación Judicial – CENDOJ y Biblioteca Enrique Low Murtra –BELM. No 16. 06 de julio de 1991. Artículo No 2 “Son fines esenciales del Estado”. Pg. 14.

cumplimiento”³⁸, estipulado en el Artículo No 22 de la Constitución Política Colombiana.

Dentro de las posibles Medidas de Construcción de Confianza del ámbito jurídico que pueden ser utilizadas dentro de una negociación se pueden encontrar las siguientes:

1. Por la naturaleza del conflicto en que se desarrolla la negociación se hace necesario estipular un marco jurídico que abarque toda la problemática y permita a las partes dar avances significativos mediante la concertación de parámetros similares, donde se diriman dudas de carácter normativo con un referente de cumplimiento efectivo bilateral; de allí que sea conveniente acordar en primera instancia un respeto irrestricto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
2. Desarrollar iniciativas que demuestren la intención de búsqueda de una salida política al conflicto, como la emisión de diferentes actos administrativos que den beneficios de carácter jurídico para los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley y miembros de la Fuerza Pública.
3. Acompañar o motivar los programas de sustitución de cultivos ilícitos, que faciliten la reducción de economías ilegales de financiamiento y soporte para el combate.
4. Brindar espacios concertados para dar escucha a víctimas del conflicto armado, ya que en todo proceso de negociación que busque instaurar una

³⁸ CONSTITUCION, Política Colombiana. Edición especial preparada por la Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Centro de Documentación Judicial – CENDOJ y Biblioteca Enrique Low Murtra –BELM. No 16. 06 de julio de 1991. Artículo No 22. Pg. 17.

justicia restaurativa, las víctimas se deben constituir como el eje principal del futuro acuerdo.

5. Coordinación en programas de esclarecimiento de búsqueda de personas en cautiverio, con el fin de brindar unas garantías jurídicas a las víctimas y facilitar espacios de reparación.
6. Revisión y fortalecimiento de los programas humanitarios en los centros penitenciarios; esta medida sin duda alguna fortalecerá significativamente la confianza entre las partes y dará trámite efectivo al avance dentro de la negociación.
7. Establecer desarrollos normativos para la protección de líderes sociales, los cuales son ampliamente perseguidos dentro del conflicto armado interno y quienes por deber constitucional y obligaciones internacionales gozan de protección reforzada por parte del Estado.
8. Dar seguimiento continuo y adecuado al sistema de alertas tempranas, mecanismo de prevención y protección instaurado por el estado para la protección de la población.
9. Instaurar medidas que permitan retirar de los diferentes listados tanto Nacionales e Internacionales a los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley, catalogados como criminales de carácter terrorista.
10. Desarrollar análisis profundos de la situación jurídica de los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley que se encuentra bajo privación de la libertad o purgando pena alguna en los establecimientos carcelarios.

11. Dar pasó a medidas de carácter humanitario que determinen la liberación unilateral de los secuestrados en poder del grupo armado organizado al margen de la ley, como gesto de buena voluntad.
12. Suspender de manera absoluta el constreñimiento o amenazas a mandatarios o funcionarios locales, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de funciones de los entes territoriales y sus autoridades, enmarcados bajo el orden constitucional previamente establecido.
13. Brindar garantías en el ejercicio ciudadano de carácter democrático, sin interferir de manera alguna en el desarrollo de los procesos electorales.
14. Facilitar los mecanismos normativos que permitan de manera excepcional suspender temporalmente órdenes de captura hacia miembros del grupo armado organizado al margen de la ley, en el espacio de diálogos.
15. Emitir actos legislativos jurídicamente viables que faciliten la instauración de una justicia transicional que garantice la verdad, justicia y reparación de todos los participantes dentro del conflicto armado interno y dar paso a medidas que permitan dilucidar la no repetición de tales actos.

2.5 Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada

En un conflicto armado interno como el colombiano, se puede evidenciar claramente que todos los efectos de carácter material tienen su raíz del problema en la confrontación armada entre las fuerzas legalmente constituidas por el Estado y los Grupos Armados Organizados al margen de la ley, para ello es de vital importancia traer al presente análisis la definición de conflicto armado interno desarrollado por Protocolo II de 1977 Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 en su artículo 1: *“Ámbito de Aplicación Material; aquellos que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o Grupos Armados Organizados que, bajo la dirección de un*

mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas, y aplicar el presente Protocolo”³⁹.

Partiendo de la anterior premisa, Colombia ha sufrido por más de medio siglo un conflicto armado prolongado y sin una solución efectiva por intermedio de la lucha armada, de allí que sea necesario buscar medidas de construcción en referencia al ambiente de la confrontación armada, que brinden una reducción ostensible de muertes en el marco de combate y disminuyan los daños sobre la población que no hace parte del desarrollo bélico.

Basados en los anteriores postulados el presente análisis permite facilitar al negociador un determinado número de Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada, encontrando herramientas y disposiciones que se deben tomar en el marco general de la negociación en búsqueda de la disminución palpable de la intensidad del conflicto; todas estas relacionadas directamente con acciones realizadas o vinculadas expresamente a la relación entre combatientes.

Dentro de las posibles Medidas de Construcción de Confianza que pueden ser utilizadas dentro de una negociación pueden encontrarse las siguientes:

1. Dar trámite efectivo a la cesación absoluta de actividades ilícitas que permitan reducir el soporte logístico para el combate de las estructuras del grupo armado organizado al margen de la ley y eliminen toda afectación al ejercicio pleno y efectivo de los derechos y libertades de toda la sociedad.
2. Eliminar totalmente dentro de las conductas combativas de las estructuras

³⁹ PROTOCOLO, II. adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. *Protocolo II, Aprobado por la Ley*, 1977, vol. 171. En su artículo 1 “Ámbito de Aplicación Material.

los ataques indiscriminados sobre las diferentes personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

3. Eliminar totalmente los ataques que se facultan mediante la utilización de métodos y medios prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario.
4. Eliminar de manera absoluta las actividades delictivas de tráfico de armamento, municiones y explosivos.
5. No desarrollar conductas dentro de la confrontación armada encaminadas al proselitismo armado.
6. Suspender de manera absoluta los homicidios sobre personas protegidas.
7. Como medida de carácter bilateral, facilitar la posición de reciprocidad gubernamental en las herramientas instauradas por el grupo armado organizado al margen de la ley, siempre y cuando, los parámetros constitucionales lo permitan y no se afecte la misión constitucional impuesta a los miembros de la Fuerza Pública.
8. Dentro del desarrollo y permanencia de las medidas instauradas, emitir protocolos de comportamiento de las estructuras de cada una de las partes que facilite la No obtención de ventajas militares durante dichos periodos.
9. Aplicar de manera efectiva los principios generales del Derecho Internacional Humanitario que permita dar una gradualidad y proporcionalidad en el empleo de la fuerza.
10. Fortalecer políticas gubernamentales que generen un combate efectivo contra la multicriminalidad.
11. En casos muy puntuales y como medidas de carácter extraordinario dar la posibilidad de suspensión transitoria de algunas operaciones militares.

12. Establecer mecanismos de restricción de operaciones de información – operaciones Psicológicas contra miembros del grupo armado organizado al margen de la ley. (Perifoneo, volantes, etc.).
13. Establecer medidas que impongan restricciones a los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley con referencia a su permanencia armada y/o uniformada en centros poblados.
14. Facilitar la desvinculación y no reclutamiento de menores, comunidades indígenas, negritudes y ciudadanos venezolanos.
15. No establecer áreas campamentarias en territorios de países vecinos.
16. Como medida máxima de construcción de confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada, dar paso al establecimiento de manera unilateral o bilateral del mecanismo de Cese al fuego y de hostilidades, en pro de reducir los efectos combativos a su mínima expresión, y brindar garantías en la reducción de la intensidad del conflicto y pilares fundamentales para la instauración futura de un proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración.

2.6 Medidas de Construcción de Confianza utilizadas dentro del Proceso de Negociación entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc)

Es evidente considerar que en una negociación de tal naturaleza se hace necesario contemplar múltiples Medidas de Construcción de Confianza que lleven progresivamente a disminuir la intensidad del conflicto, generen bases sólidas de estructuración de confianza tanto para las partes, como para la comunidad Nacional e Internacional, que faciliten espacios dinámicos de concertación

encaminados a constituir una paz estable y duradera con los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; Ahora Bien, en la negociación entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (Farc-EP) se establecieron las mencionadas Medidas de Construcción de Confianza enunciadas en el presente trabajo, mediante el nombre de medidas de desescalamiento y a continuación se darán claros ejemplos de algunas de ellas, y que fueron utilizadas a lo largo de la negociación:

Según el Comunicado Conjunto No 55 del 12 de Julio de 2015 La Habana, Cuba, Las Farc, *“como medida de desescalamiento mantendrán la suspensión unilateral de todo tipo de acciones ofensivas. Por su parte, el Gobierno Nacional a partir del 20 de julio pondrá en marcha un proceso de desescalamiento de las acciones militares, en correspondencia con la suspensión de acciones ofensivas por parte de las Farc”*⁴⁰; el suspender toda acción ofensiva dentro de un conflicto armado como el colombiano sin duda alguna logra dilucidar una disminución ostensible de la intensidad del conflicto y sirve para justificar de manera material la herramienta utilizada como una Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada.

Por otra parte, se encuentra lo expuesto dentro del Comunicado Unilateral escrito por el secretariado nacional de las Farc-EP del miércoles 08 de junio de 2015 a las 01:29 horas, en su portal web, donde manifiesta:

Saludamos y hacemos nuestro, íntegramente el llamamiento realizado en el día de ayer en La Habana por los países garantes y acompañantes de los diálogos de paz. Nos congratulamos de la expresa solicitud a las partes pidiendo el desescalamiento urgente del conflicto armado, restringir al máximo las acciones de todo tipo que causan víctimas y sufrimiento, e intensificar la implementación de Medidas de Construcción de Confianza, incluyendo la adopción de un acuerdo de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, y otro sobre los derechos de las víctimas” y “Recogiendo el espíritu del llamado de los garantes del proceso, Cuba y Noruega y de los acompañantes del mismo, Venezuela y Chile,

⁴⁰ Comunicado Conjunto No 55, 12 de julio de 2015, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-55-12-de-julio-de-2015-v1-3-1436723530.pdf>

anunciamos nuestra disposición de ordenar un cese al fuego unilateral a partir del 20 de julio, por un mes. Buscamos con ello generar condiciones favorables para avanzar con la contraparte en la concreción del cese al fuego bilateral y definitivo.⁴¹

En el presente comunicado se puede evidenciar que los ceses al fuego y de hostilidades en condición unilateral o bilateral se constituyen como una Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada, ya utilizada en la historia de los procesos de negociación en Colombia y con resultados satisfactorios para toda la sociedad.

También se encuentra lo expuesto en el Comunicado No 36 del 13 de Julio de 2015, realizado por Camila Espitia, analista de La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES, *“las Farc confirmaron su deseo de convertirse en una organización política y manifestaron su disposición de dejar las armas una vez se logre el Acuerdo de Paz. En su interés por participar en política e incidir en las decisiones de Estado, las Farc reiteraron la importancia de adoptar garantías para su participación.”*⁴²; si bien esta manifestación se materializo meses después, es determinante afirmar que la voluntad de acceder al poder político Estatal, retira en gran medida del protagonismo violento y de desestabilización del orden publico interno de los miembros de las Farc en las zonas de influencia, dinamizan el regreso de la población a sus comunidades de arraigo, permiten el desarrollo fluido y continuo de sus actividades culturales, etc..., en sí, al final se constituye como un efecto positivo dentro de una negociación que tuvo Medidas de Construcción de Confianza del entorno social satisfactorias que facilitan la acción efectiva de las entidades del estado y el ejercicio pleno de los derechos de la comunidad en general.

Igualmente, el comunicado conjunto No 74 del 10 de junio de 2016 suscrito en La Habana, Cuba, desde mediados de 2015, “en el marco de las medidas de

⁴¹ Comunicado Unilateral escrito por el secretariado nacional de las Farc-EP del miércoles 08 de junio de 2015 a las 01:29 horas, portal Web Farc-EP: <https://www.farc-ep.co/comunicado/comunicado-farc-ep-declara-cese-al-fuego-unilateral.html>

⁴² Comunicado No 36 del 13 de Julio de 2015, realizado por Camila Espitia, analista de La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES: http://www.codhes.org/~codhes/images/Boletin36_ProcesoPaz_CEspitia.pdf

desescalamiento del conflicto y de construcción de medidas de confianza, el Gobierno Nacional y las Farc-EP vienen avanzando en un plan piloto de desminado humanitario, en la vereda El Orejón en el municipio de Briceño (Antioquia); Esta aproximación conjunta al territorio, a las comunidades y a sus líderes ha abierto la oportunidad de incorporar al proceso de desminado humanitario la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito.”⁴³; claro ejemplo de una medida de construcción de confianza del entorno social, donde por efecto del conflicto armado interno el grupo armado organizado al margen de la ley Farc, generó infracciones constantes al Derecho Internacional Humanitario al vulnerar totalmente el principio de limitación, utilizando medios métodos prohibidos para su accionar delictivo pero que al encontrarse dentro de una negociación seria, tomo la decisión de contribuir a garantizar los derechos de los ciudadanos afectados por zonas infestadas de zonas minadas por sus estructuras y unirse a desarrollar un plan piloto de desminado humanitario.

La estructuración de un modelo de cese al fuego y de hostilidades bilateral definitivo y que conduce a una dejación de armas del grupo armado organizado al margen de la ley como las Farc, son sin lugar a dudas una de las Medidas de Construcción de Confianza con referencia al ambiente de la confrontación armada, quizás aquella que al final se puede constituir como la de mayor valor, ya que descarta la participación activa del agente generador de violencia y facilita la construcción de una paz estable y duradera; en sí, el comunicado conjunto No 75 del 22 de junio de 2016 suscrito en La Habana, Cuba, manifiesta lo siguiente:

“Las delegaciones del Gobierno Nacional y de las Farc–EP informamos a la opinión pública que hemos llegado con éxito al Acuerdo para el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo; la Dejación de las armas; las garantías de seguridad y la lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo

⁴³ Comunicado Conjunto No 74, 10 de junio de 2016, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-comunicados-conjuntos/Paginas/Comunicado-Conjunto-74-10-junio-2016.aspx>

las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.”⁴⁴

Finalmente, los anteriores ejemplos de Medidas de Construcción de Confianza llevados a cabo dentro de la negociación entre el Gobierno Nacional y las Farc, permite esgrimir que la figura existe y ha sido llamada de otras formas a nivel interno (Medidas de Desescalamiento), pero su conocimiento se caracteriza por su desarrollo empírico al interior de las entidades que de manera directa o indirecta participan de los diálogos.

⁴⁴ Comunicado Conjunto No 75, 22 de junio de 2016, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia: <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/comunicado-75-acuerdo-cese-fuego-hostilidades-bilateral-definitivo-farc-gobierno-proceso-paz-.aspx>

CONCLUSIONES

1. Mediante la declaración de la existencia de un Conflicto Armado No Internacional o de carácter Interno, se abren las puertas para el desarrollo de una negociación con un grupo armado organizado al margen de la ley y por consiguiente la posibilidad de implementar Medidas de Construcción de Confianza.
2. Las Medidas de Construcción de Confianza son aquellas herramientas que deben traer consigo la estructuración, fortalecimiento y fomento de la confianza mutua entre las partes, evidenciada no solo en el trato de los negociadores sino en el actuar específico de cada una de sus estructuras, buscando eliminar las causas de tensión que mantienen el conflicto por intermedio de un diálogo adecuado y eficiente que permita constituir acciones unilaterales o mejor aún acuerdos bilaterales para la disminución progresiva y paulatina de la intensidad del conflicto, disminuyendo las agresiones directas y las posibles acciones que devenguen el uso de la fuerza, reduciendo los peligros del conflicto e incrementando la estabilidad y seguridad estatal.
3. Las Medidas de Construcción de Confianza contienen como objetivos, el establecimiento de una verdadera voluntad de paz reflejada en reales intenciones de la partes frente a los compromisos adquiridos en la agenda de negociación, legitimar las actuaciones de las partes, mejorar la percepción de la comunidad frente al proceso y su posible avance, fortalecer la cultura de paz manteniendo una estabilidad jurídica y política que cumpla estándares normativos internacionales, disminuir la intensidad del conflicto armado, progresar ostensiblemente en mecanismos que reduzcan las afectaciones de la población permitiendo el ejercicio pleno y

efectivo de los derechos y libertades, y finalmente buscar la terminación del conflicto armado interno en pro de destinar el gasto militar a campos de orden social que faciliten la acción unificada del estado.

4. El conocimiento de carácter empírico utilizado ampliamente dentro del presente trabajo se encuentra vinculado y extractado de la experticia adquirida en la institución castrense, al talento humano altamente capacitado con amplia experiencia laboral y con un valores y principios fortalecidos del Comando Conjunto Estratégico de Transición, donde se han establecido avances significativos en definición y construcción de paz, estructurando doctrina militar con referencia a las Medidas de Construcción de Confianza, sus características y la clasificación según el enfoque de la negociación y sus necesidades en el tiempo.
5. Las Medidas de Construcción de Confianza contienen características intrínsecas como que no son precondition alguna ni mucho menos inamovibles dentro de la negociación, permiten estructurar bases de confianza y credibilidad dentro de los negociadores, contienen efectos de carácter recíproco, estratégico y mediático, generan un ambiente propicio para los avances significativos y condiciones básicas pero estructurales para la construcción de la paz.
6. Las Medidas de Construcción de Confianza se clasifican en: Medidas de Construcción de Confianza con referencia al Ambiente Inmerso dentro del Diálogo, Medidas de Construcción de Confianza del Sector Económico, Medidas de Construcción de Confianza del Entorno Social, Medidas de Construcción de Confianza del Ámbito Jurídico y Medidas de Construcción de Confianza con referencia al Ambiente de la Confrontación Armada.
7. Las Medidas de Construcción de Confianza llevados a cabo dentro de la

negociación entre el Gobierno Nacional y las Farc, llamadas medidas de desescalamiento permite esgrimir que la figura existe y ha sido llamada de otras formas a nivel interno, pero su conocimiento se caracteriza por su desarrollo empírico al interior de las entidades que de manera directa o indirecta participan de los diálogos.

BIBLIOGRAFÍA

ACLAND, Andrew Floyer; LÓPEZ, Beatriz. Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones. Paidós, 1993. Pg. 30.

ACLAND, Andrew Floyer; LÓPEZ, Beatriz. Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones. Paidós, 1993. Pg. 6.

Acta Final de Helsinki, en 1975, Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) - <https://www.osce.org/es/mc/39506?download=true>.

ARAVENA, Francisco Rojas. Las Medidas de Confianza Mutua y de seguridad: perspectivas desde Chile. Revista Fuerzas Armadas y Sociedad, 2002, vol. 17, no 1, p. 32-43. Pg. 34.

CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. Estudios Internacionales, 1995, p. 37-57.

CHECA-HIDALGO, Diego. Intervenciones internacionales no violentas: Herramientas para la transformación de conflictos. Convergencia, 2011, vol. 18, no 56, p. 87-109.

CHILE, República de (1997) Libro de la Defensa Nacional de Chile. Santiago: Ministerio de Defensa Nacional de Chile. Pg. 216. Citado por: FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza Mutua. Estudios Avanzado.

Colombia, Congreso de la República de.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>. 10 de Junio de 2011.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>.

Comunicado Conjunto No 55, 12 de julio de 2015, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia:
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjun>.

Comunicado Conjunto No 74, 10 de junio de 2016, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-com->

Comunicado Conjunto No 75, 22 de junio de 2016, La Habana, Cuba, marco de la negociación Entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia:

<http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/comunicado-75-acuerdo-cese>.

Comunicado No 36 del 13 de Julio de 2015, realizado por Camila Espitia, analista de La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES:

http://www.codhes.org/~codhes/images/Boletin36_ProcesoPaz_CEspitia.pdf

Comunicado Unilateral escrito por el secretariado nacional de las Farc-EP del miércoles 08 de junio de 2015 a las 01:29 horas, portal Web Farc-EP:

<https://www.farc-ep.co/comunicado/comunicado-farc-ep-declara-cese-al-fuego-unilateral.html>

CONSTITUCIONAL, corte. Sentencia de la Honorable C-225 de 1995. Por medio de la cual se declarada exequible El "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin.

Corte Constitucional Colombiana.

http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_759920414447f034e0430a010151f034. 18 de Mayo de 1995
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-225-95.htm> (último acceso: 26 de Febrero de 2020).

CONSTITUCIÓN, Política Colombiana. Edición especial preparada por la Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Centro de Documentación Judicial – CENDOJ y Biblioteca Enrique Low Murtra –BELM. No 16. 06 de Julio de 1991. Artículo No 2

DEFENSA NACIONAL, Ministerio. Política Integral de Defensa Y seguridad para la Prosperidad. Imprenta Nacional, mayo de 2011. Rodrigo Rivera Salazar. Ministro

FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las Medidas de Confianza mutua. Estudios Avanzados, 2009, no 12, p. 53-74. Pg. 56.

HUGO, palma. Medidas de Confianza Recíproca. Documento de trabajo, Comisión Sudamericana de Paz, Santiago, 1988. Citado por: CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. Estudios Internacionales, 1995, p. 37-57. Pg. 46.

KALEVI Ruhala, "Toward a theory of confidence-building measures", Pugwash symposium on Confidence-Building Measures, Hamburg, April, 1981. Citado por: CARO, Isaac. Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica. Estudios Internacionales, 1995, p. 37-57. Pg. 41.

KATZ GARCÍA, Mauricio. Construcción de paz: una aproximación desde las capacidades locales. 2011. Tesis Especialización. Universidad Nacional de Colombia.

LA, TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. 2016.

Ley 1941 del 18 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".

Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" Artículo 3.

MEDIATION INTERNATIONAL es un destacado proveedor de servicios de mediación y Resolución Alternativa de Disputas (Alternative Dispute Resolution, ADR), que opera en toda España, Europa y a nivel internacional. Proporciona servicios de mediación online.

MORRIS, Michael. MILLÁN, Víctor. Confidence-building Measures in Comparative Perspective: the Case of Latin America, en: Confidence-Building Measures and

International Security, (New York: Institute for East-West Security Studies, 1987), p. 125. Citado po.

Nacional, Acuerdo de Diálogos para la paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación.
<http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20180125-dialogos-por-la-paz/docs/Acuerdo-Gobierno-Eln.pdf> (último acceso: 26 de Enero de 2020).

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Del 30 de abril de 1948. Carta de la Organización de los Estados Americanos: Reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967. OEA, Secretaría General, 1979.

Parra, Nelson Enrique. «Santos reconoce conflicto armado y Uribe lo controvierte.» *EL ESPECTADOR*, 04 de MAYO de 2011:
<https://www.elespectador.com/content/santos-reconoce-conflicto-armado-y-uribe-lo-controvierte>.

PROTOCOLO, II. adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Protocolo II, Aprobado por la Ley, 1977, vol. 171.

PROTOCOLO, II. adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Protocolo II, Aprobado por la Ley, 1977, vol. 171. En su artículo 1 “Ámbito de Aplicación Material.

Quito, Acuerdo de.
«https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_75606_q_Acuerdo_de__Q_uito_4sep2017.pdf.» 04 de Septiembre de 2014.

República, Presidencia de la. «Acuerdo de Diálogos para la paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación Nacional .» Marzo de 2016.
<http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20180125-dialogos-por-la-paz/docs/Acuerdo-Gobierno-Eln.pdf> (último acceso: 04 de Marzo de 2020).

ROJAS Aravena, Francisco. Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: perspectivas desde Chile. Revista Fuerzas Armadas y Sociedad (Fasoc), 2002, vol. 17, No 1- No 2, enero-junio. p. 32-43. Pg. 34. Citado por: FAUNDES, Cristián. La fuerza combinada Cru.

Semana, Revista. <https://www.semana.com/portada/multimedia/atentado-del-el-n-a-escuela-general-santander-llego-la-mano-dura/598534>. 10 de Enero de 2019. <https://www.semana.com/portada/multimedia/atentado-del-el-n-a-escuela-general-santander-llego-la-mano-dura/598534> (último acceso: 2020 de Abril de 04).

TAWSE-SMITH, Diane. Conflicto armado colombiano. Desafíos, 2008, vol. 19, p. 269-299. Pg. 270.